

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 4 de julio de 1977. — Número 79

Página 997

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PROVINCIAL
DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander desde el día 26 de mayo al 17 de junio de 1977

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «instalación de una Oficina para Recaudación de Impuestos del Estado», en Castro Urdiales, a don Isidoro Prieto Martínez, con un presupuesto de contrata de pesetas 2.016.000.

Resolución por la que se ordena el pago al contratista de la obra de «abastecimiento de agua a Toporías», don Antonio Fernández Ruiz, la cantidad de 603.026 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «saneamiento de las marismas de Montehano» (Escalante), doña María Dolores Marcos Quevedo, la cantidad de 671.860 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «reformado del saneamiento en Oriñón» (primera fase), del Ayuntamiento de Castro Urdiales, Construcciones Panera, la cantidad de 581.148 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Corconte», don Bernardo Sánchez Saro, la cantidad de 528.288 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de pagos por cuotas de los funcionarios en activo, cla-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL Exema. Diputación Provincial

de Santander

ANUNCIOS OFICIALES

ANONOIOS OFICIALES	1
Delegación Provincial de la Vivienda	. 998
turaleza	999
Delegación de Industria	999
Dirección General de la	
Energía	1.000
Dirección General de Con-	
sumidores	1.000

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	. 1.000
Recaudación de Tributos d	e
la Zona Segunda	. 1.001

ANUNCIOS DE SUBASTA

Cooperativa	de	Vivienda	ıs	Carrie
Mirasierra	(Ne	stares) .		1.001
Ayuntamiento	de	Suances		1.001
Ayuntamiento				1.002
Ayuntamiento	de	Cartes .		1.002
Ayuntamiento	de	Camargo	1	1.003
Ayuntamiento	de	Udías		1.004
Magistratura	de '	Trabajo .		1.004
TATOMOTER	148.15	907 70 20 20 14	A.	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.005

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Ampuero y Torrelavega 1.006

ses pasivas y monjas afiliadas al Igualatorio Médico-Quirúrgico, la cantidad de 292.428 pesetas.

Ordenación de gastos originados como ayudas económicas en domicilio familiar a los beneficiarios de esta Excma. Diputación Provincial, la cantidad de 550.401 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos mentales de esta provincia en el Hospital Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, Madrid, la cantidad de 339.450 pese-

tas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos mentales de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 2.495.424 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas de enfermos en la «Obra San Martín», de esta ciudad, la cantidad de pesetas 925.000.

Ordenación de gastos originados por enfermas mentales de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, la cantidad de 3.956.700 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «mejora del camino municipal del Alto de San Mateo a Maoño», del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, don Bautista Eguía Balbontín, la cantidad de 1.153.737 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «camino municipal del barrio de La Aldea al matadero», del Ayuntamiento de Villaescusa, don Angel Díez Sañudo, la cantidad de 670.487 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «vertido de escollera y muro escollera en las márgenes del río Asón», en el término municipal de Ampuero, al contratista doña Dolores Marcos Quevedo, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «vertido de escollera en las márgenes del río Pas», del término municipal de Piélagos, al contratista don Manuel Fernández Rosillo, en la cantidad de 400.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «limpieza del cauce y construción de muro de escollera vertida en los ríos Saja y Rubial», del término municipal de Cabuérniga, don Luis Pérez García, en la cantidad de 300.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «vertido de escollera en las márgenes del río Pas», del término municipal de Corvera de Toranzo, don Manuel Fernández Rosillo, en la cantidad de 400.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «sondeo e investigación hidrogeológica en el pueblo de Islares», del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a Vegarada, S. A., en la cantidad de 1.790.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «estudio geofísico de la zona media del cuaternario de Torrelavega», a la Compañía General de Sondeos, S. A., en la cantidad de 590.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «estación depuradora de 100/seg., ampliable a 200/seg., para el abastecimiento de agua a Piélagos, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda», a la empresa Constructora Cadagua, S. A., la cantidad de pesetas 1.206.375, por su séptima certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua al pueblo de Quintanilla», del Ayuntamiento de Lamasón, don Angel Santaeulalia Pérez, la cantidad de 683.382 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abas-

tecimiento de agua a Rudagüera», del término municipal de Alfoz de Lloredo, don Angel Santaeulalia Pérez, la cantidad de 1.095.767 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «depuración de aguas blancas en Santillana del Mar», Empresa General de Aguas, la cantidad de pesetas 1.424.106, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por efectos varios servidos a esta Excma. Diputación Provincial, por varios comercios e industrias de esta provincia, la cantidad de 1.640.784 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «urbanización en Mata, Jaín y Tarriba, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, don Jesús Valle Bolado, la cantidad de 1.124.130 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «construcción del camino de acceso a Oriñón y Sonabia», del término municipal de Castro Urdiales, don Laurio López Brizuela, la cantidad de 2.872.081 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por cuotas de la Seguridad Social, que ampara al personal laboral y contratado de esta Excma. Diputación, la cantidad de 1.617.269 pesetas, correspondientes al mes de mayo pasado.

Santander, 27 de junio de 1977. El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE LA VIVIENDA
DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1977, acordó la aprobación definitiva del proyecto de instalación de una tubería de agua potable en la Avenida de Solvay, de Torrelavega.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

Santander, 20 de junio de 1977. El secretario accidental de la Comisión, Jesús María Souto Aller. (Firmado y rubricado). — Visto bueno, el delegado provincial, Manuel Varela de Tuya. (Firmado y rubricado).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 26 de mayo de 1977, acordó la aprobación previa de los siguientes expedientes:

1.—Proyecto de edificio industrial en San Felices de Buelna, promovido por la «Empresa Greyco, S. A.»

2.—Proyecto de nave industrial, promovido por don Guillermo Diego, de Beranga (Hazas de Cesto), condicionada a que por la propiedad se incorpore a la parcela que se presenta un adicional de terreno suficiente para que la edificabilidad bruta sobre la totalidad resulte no superior a 0,3 m.³/m.² (la parcela total resultante no deberá ser, por tanto, inferior a 12.200 m.², si se mantiene el proyecto presentado).

3.—Proyecto de subestación en Sancibrián (Santa Cruz de Bezana), promovido por la «Electra de Viesgo, S. A.»

4.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar para don Angel Sigfredo Ruiz, en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), condicionada a que por la propiedad se adscriba a la edificación que se proyecta terreno suficiente para que la edificabilidad bruta resulte no superior a 0,3 m.3/m.2

5.—Proyecto de edificio agrícola y vivienda unifamiliar, promovido por don Saturnino de la Fuente y doña Felinda Calleja, en Arenal de Penagos, condicionada a que por la propiedad se adscriba a la edificación que se proyecta terreno suficiente para que la edificabilidad bruta resulte no superior a 0,3 m.3/m.2

Quedando expuesto para geneneral conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Delegación Provincial de la Vivienda, San Fernando, 50, según lo prevenido en el artículo 43.3 de la vigente Ley del Suelo.

Santander, 14 de junio de 1977. El secretario accidental de la Comisión, Jesús María Souto Aller. (Firmado y rubricado.) — Visto bueno, el delegado provincial, Manuel Varela de Tuya. (Firmado y rubricado.)

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1977, acordó aprobar definitivamente los siguientes expedientes:

1.—Proyecto reformado de nueva ordenación de manzana comprendida entre las calles Juan José Ruano, Serna-Occina, Juan de la Cosa y San Felipe, de Santoña.

2.—Proyecto de urbanización de los accesos de la boca Sur del túnel Casimiro Sainz-Universidad, en Santander.

3.—Proyecto de saneamiento, promovido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, como primera fase del saneamiento de dicha localidad.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

Santander, 14 de junio de 1977. El secretario accidental de la Comisión, Jesús María Souto Aller. (Firmado y rubricado.) — Visto bueno, el delegado provincial, Manuel Varela de Tuya.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Dadas las circunstancias actuales que presentan los ríos Asón y Pas en cuanto a sus actuales existencias de salmón, y teniendo en cuenta la posible reserva de ejemplares para que cumplan su función reproductora durante el próximo invierno, hemos acordado, con la aprobación de la Superioridad, el adelantar la veda total de la pesca al día primero de julio próximo, en las siguientes zonas salmoneras:

Río Asón: Desde el puente de Ramales hasta el puente de Limpias.

Río Pas: Desde el puente de Soto Iruz hasta el puente de Puente Arce.

Río Pisueña: Desde el puente de Santa María de Cayón hasta su confluencia con el Pas.

Lo que se publica para el general conocimiento de los pescadores y efectos consiguientes.

Santander a 23 de junio de 1977. El jefe provincial (ilegible).

1.223

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.955-7. Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Ampliación de su capacidad transformadora, para enlace de líneas a 220, 132, 55 y 12 KV., para atender la creciente demanda de energía eléctrica de su zona de influencia y mejorar su transporte desde Oviedo.

Características principales:

Instalación de dos transformadores de relación 220/55 KV., de 180 MVA. de potencia, y otros dos de 55/12 KV., de 30 MVA.

Instalación de tres campos de intemperie a 220 KV., dos para transformadores y uno para salida de línea hacia Oviedo.

Instalación de cinco campos de intemperie a 55 KV., dos para transformadores y tres para salidas de líneas a Los Corrales de Buelna, Ramales y Torina.

Instalación de dos celdas a 12 KV. para transformadores.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 117.328.740 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de junio de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.602-7. Peticionario: «Hidroelé c t r i c a Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer

la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características prin c i p a l e s: Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., de acometida y salida al centro de transformación, número 25, «Sanjurjo».

Longitud: 134 metros.

Conductor de 3 por 50 milímetros cuadrados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 110.028 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de mayo de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/ 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la

Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en duplex, a 220 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo HAWR, de 281,1 mm.2 de sección; apoyos metálicos, tipo celosía, y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 16,200 Km., con origen en la futura subestación de Penagos y final en la de «Acerías de Santander, S. A.», en Nueva Montaña, afectando su recorrido a la provincia de Santander. Su capacidad de transporte será de 400 MVA.

Para protegerlo de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra, que será cable de acero galvanizado de 49,5 mm.² de sección.

Su finalidad será la de suministrar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de «Acerías de Santander, S. A.»

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.— El Director General, P. D., el Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 10-5-1977, en el expediente número 0036/77 del Registro General, correspondiente al 39/180/76 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas el «Matadero Frigorífico de Santander, S. A.» (MAFRISA), vecino de Santander, con domicilio en Cajo, número 21.

Con fecha 10-5-1977 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 21 de junio de 1977.— El Subdirector General (ilegible). 1.183

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor que a continuación se indica, que figuraba domiciliado en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario y que dice:

A don Francisco Julián Cano Vega, expediente número 594/75, por el concepto de I. Industrial-C. Beneficio, ejercicio 1973, con domicilio en Santander, Poblado Pesquero, lo siguiente:

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo

que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede. Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao, 8 de junio de 1977.—El abogado del Estado-secretario (firma ilegible).

Santander, 21 de junio de 1977. El delegado de Hacienda (ilegible). 1.196

PECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Edicto

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores a la Hacienda Pública que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana:

Ceferina Aguilera Maruri; Rústica y Seguridad Social Agraria; principal, 4.493 pesetas; domicilio fiscal, Bezana.

Julián María García Incera: Lujo; año 1975; principal, 800 pesetas; domicilio fiscal, Bezana.

Luisa Martínez; Urbana; año 1974; principal, 1.100 pesetas; domicilio fiscal, Bezana.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representantes en estas oficinas, sitas en la Excelentísima Diutación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo

de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor tesorero de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a 28 de junio de 1977.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

COOPERATIVA DE VIVIEDAS MIRASIERRA

Nestares (Enmedio)

Anuncio de concurso

Anuncio de concurso de obras para la construcción de ochenta y una viviendas del grupo 1.º y urbanización de una parcela de cien mil metros cuadrados, según proyecto redactado por los arquitectos señores Riancho y Carrasco.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día 22 de julio de 1977.

Lugar del concurso: Hotel Vejo, de Reinosa (Santander).

Recogida de pliegos de condiciones, en despacho del arquitecto don Javier G. de Riancho, calle Fernández de Isla, número 8, Santander, o en el domicilio social de la Cooperativa de Viviendas Mirasierra, calle 16 de Agosto, número 3, Reinosa, de nueve a trece horas.

Nestares, 24 de junio de 1977. El presidente, Cipriano Alonso Rodríguez.—El secretario, Ignacio de Blas Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de subasta

- 1.º Objeto del contrato.—Contratar, mediante subasta, las obras de «Pavimentación barrio de La Ribera», conforme a proyecto redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- 2.º Tipo de licitación.—Ocho millones setecientas veinte mil pesetas.
- 3.º Plazo.—La obra se entregará provisionalmente en el plazo de seis meses.
- 4.º Pagos.—Se realizarán contra certificaciones de obra.
- 5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría, en horas de oficina. En término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación.
- 6.º Garantía.—La fianza para tomar parte en la subasta será de 120.000 pesetas, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.
- 7.º Presentación de plicas.— En Registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior, hábil, al señalado para la apertura.
- 8.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 9.º Modelo de proposición.—
 Don..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad juridica y de obrar, toma parte en la
 subasta de «pavimentación barrio
 de La Ribera», según anuncio en
 el «Boletín Oficial del Estado»
 de..., a cuyo efecto hace constar:
- a) Ofrece el precio de... pesetas, lo que significa una baja del... por 100 del precio de licitación.
- b) Declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.
- c) Está en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad.

- d) Ha constituído la fianza provisional.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)
Suances, 22 de junio de 1977.—
El alcalde (ilegible). 1.206

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de concurso

Objeto.—Es la adquisición e instalación de una cámara frigorífica para el nuevo Matadero Municipal de Reinosa.

Duración del contrato.—El plazo de ejecución es el de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la adjudicación del concurso.

Forma de pago.—El importe de la adjudicación será satisfecho contra certificación facultativa o factura justificada, previa constitución de la garantía definitiva por parte del adjudicatario y de la aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Plazo de garantía.—Entre la recepción provisional y la definitiva habrá de mediar un plazo de seis meses que se fija como garantía a los efectos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación.—El precio o tipo, a título orientativo y a efectos de fijación de fianza, es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas, sobre cuyo tipo basarán las ofertas o proposiciones, pudiendo ser mejorado por los licitadores, pero sin que en el mismo vincule a la Corporacón.

Facultad de selección por la Corporación. La Corporación se reserva la facultad de seleccionar entre las ofertas presentadas la que considere más ventajosa, no solamente desde el punto de vista económico, sino especialmente desde el punto de vista de el punto de vista técnico y funcional, pudiendo incluso dejar desierto el concurso si apreciara que las ofertas no reúnen las condicio-

nes de los pliegos, especialmente las técnicas.

Fianzas provisional y definitiva. La provisional será de doce mil pesetas y la definitiva del 5 por 100 del precio de la adjudicación.

Gastos de anuncios y otros.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás que se produzcan en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones y apertura de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en horas de nueve treinta a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de término de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

Las plicas se presentarán en un solo sobre cerrado, que podrá estar lacrado y que contendrá los siguientes documentos:

- 1.º—Resguardo de la garantía provisional.
- 2.º—Declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo, del licitador y poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona o entidad.

4.º—Ultimo recibo de la contribución industrial y justificante de pago de seguros sociales.

- 5.º—Carnet de empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo.
- 6.º—Justificante de suministros realizados, materiales de que dispone y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.

7.º—Proposición económica ajustada al modelo, reintegrada por sello municipal de 10 pesetas y Estado de 7 pesetas.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo Matadero Municipal de Reinosa».

Modelo de proposición

Don... (en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso convocado por ese Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa para la adquisición e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo Matadero Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Exposición del pliego de condiciones.—A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del indicado plazo se presentare alguna reclamación, se suspenderá la licitación y se anunciará una nueva, una vez resueltas las que se hubieren presentado.

Reinosa, 22 de junio de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Cartes anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de mejora del camino municipal de Mercadal a Cartes, bajo el precio base de licitación de cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trescientas treinta (4.963.330) pesetas, a la baja, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de seis meses, a contar del siguiente al de adjudicación definitiva, y serán abonadas con cargo al respectivo presupuesto extraordinario, en el que existe crédito suficiente al efecto.

No se precisa autorización especial alguna para esta licitación.

La garantía provisional asciende a noventa y nueve mil doscientas sesenta y siete (99.267) pesetas y la definitiva, al 4 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y, caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición

«Don..., con D. N. de Identidad número..., de... años de edad, estado..., profesión..., y con domicilio en..., calle..., número... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentación obrante en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de mejora del camino municipal de Mercadal a Cartes, con estricta suieción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)»

Cartes a 22 de junio de 1977.— El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 1.210 AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Objeto.—1. Ensanche afirmado, arreglo de cunetas y encauzamiento de aguas en el camino de Bardalón.

- 2. Segundo tramo de la carretera del barrio Santa Cruz a Cacite.
- 3. Ramal desde la iglesia de Escobedo a la carretera de Revilla a Puente Arce.
- 4. Ensanche y mejora del firme del camino de Santa María a Camargo.
- 5. Ensanche y mejora del firme de la calle Hermanos Peredo a enlazar con la CN-634, en Muriedas.
- 6. Ensanche y mejora del firme del camino de la calle San Ramón, en Herrera.
- 7. Ensanche y relleno del firme del camino de Reocín, en el barrio de Triana.
- 8. Ensanche y mejora del firme del camino de la carretera desde el barrio de La Corraliega (Herrera) a enlazar en el barrio La Verde.
- 9. Ensanche y mejora del firme del ramal de la carretera de Las Presas a Guarnizo al cementerio de Herrera, en los primeros 175 metros.
- 10. Ensanche y mejora del firme de la calle Francisco Rivas, en Maliaño.
- 11. Ensanche y mejora del firme de la carretera de San Julián, en Herrera.
- 12. Ensanche y mejora del firme de la carretera de la estación de Maliaño a la Vidriera.
- 13. Ensanche y mejora del firme de la carretera del barrio de Amedias al barrio de la Sierra, enlazando con la CN-623.

Tipo de licitación.—Treinta millones doscientas noventa y cinco mil seiscientas noventa y cinco pesetas (30.295.695 pesetas).

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución será de un año, si bien la obra de cada carretera deberá dar comienzo a los diez días de la adjudicación definitiva, debiendo el contratista llevar, como mínimo, ejecutada en los cuatro

primeros meses un mínimo del 30 por 100 de cada carretera.

Garantías.—La provisional será de 302.956 pesetas. La definitiva consistirá en el 2% de la cantidad en que se hubiesen adjudicado las obras.

Modelo de proposición.—«Don ..., vecino de..., con domicilio en..., vistos los proyectos y pliegos de condiciones para las obras a que se refiere la presente acta, en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Deberá acompañarse declaración de capacidad y compatibilidad.»

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo hasta las trece horas del último día hábil del plazo de veinte días, igualmente hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o provincia, según corresponda, refiriéndose al último en que aparezca el anuncio.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Crédito.—En el presupuesto extraordinario 2/1976, con operación de crédito, figura crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Camargo a 15 de junio de 1977. El alcalde, Leandro Valle.

1.203

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Anuncio de subasta

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de mayo de 1977, se anuncia la siguiente subasta:

- 1. Objeto. La enajenación, mediante subasta pública, de un edificio de la propiedad de este Ayuntamiento, catalogado como bienes de propios, señalado con el número 37, lindante: Norte y Sur, vía pública; Este, casa de José Antonio Martínez, y Oeste, casa de Isabel Visoqui de la Cueva.
- 2. Tipo de licitación.—Se señala el tipo de licitación en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), admitiendo sólo proposiciones por igual o superior cantidad.
- 3. Plazos. El contrato de compraventa se elevará a escritura pública cuando acuerde el Pleno de este Ayuntamiento, una vez realizada la adjudicación definitiva.
- 4. Pagos. Se pagará en un solo plazo, al formalizar la escritura pública.
- 5. Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público durante ocho días en la forma establecida en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 6. Garantías.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del precio tipo, y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 7. Modelo de proposición. Don..., con domicilio en..., con D. N. de Identidad número..., en nombre propio o representación de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento de Udías, sito en el barrio de Pumalverde, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día..., ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

Acompañará a la propuesta justificante de haber constituído la fianza provisional y aceptar cuantas obligaciones se expresan en el pliego de condiciones y de no ha-

llarse incurso en incapacidad e incompatibilidad.

- 8. Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 9. Apertura de plicas.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de la presentación de proposiciones.

En Udías a 10 de junio de 1977. El alcalde (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia números 20/77 y 42/77, seguidas a instancia de los productores Ramón García del Río y otros, contra la empresa «García Hoyos y Cía., S. L.», domiciliada en Boo de Guarnizo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes embargados como de la propiedad de la empresa demandada, depositados en el domicilio de la misma, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un prado con una casa en ruinas y una superficie de 28 áreas y 64 centiáreas.

Un prado con una casa, planta baja, dos pisos y desván, con una superficie en planta de 184,95 metros cuadrados (la casa); nave taller, adosada a la casa, con una superficie de 222,73 metros cuadrados y 39 áreas y 53 centiáreas la finca, incluyendo la superficie de las edificaciones.

Una sierra mecánica de hoja de 10", con motor de 1 HP.

Un horno temple y revenir 2 pisos, compresor, depósitos y motor de 4 HP.

Un depósito para fuel de 3.000 litros, con bomba de mano.

Un depósito temple de 2 metros cúbicos.

Una bancada de torno comprobación ejes.

Una prensa fricción de 100 Tm., motor de 4 HP.

Una prensa de fricción de 80 Tm., motor de 3,5 HP.

Un tas para golpear con herramientas.

Un cilindro para doblar hojas. Una fragua portátil y ventilador de 1/4 HP.

Tres potros armas ballestas (2 en uso y 1 sin usar).

Una báscula de 1.000 kilogramos.

Dos piedras de esmeril con motor de 3 HP.

Una bomba para elevar agua de 1/8 HP.

Una cizalla con motor de 3 HP. Una prensa excéntrica con motor de 3 HP. (cortadora y biseladora).

Dos fraguas fijas con ventilador. de 1 HP (para las 2).

Dos junques.

Una prensa fricción de 50 Tm., con motor de 3,5 HP.

Una máquina de hacer coscojos y sus pistones con útiles.

Un taladro de correas.

Un tas.

Un banco fijo y tornillo.

Dos hornos de hacer muestras compresor y motor de 2 HP., instalación fuel.

Tres máquinas de soldar eléctricas.

Dos máquinas de soldar eléctricas (viejas).

Dos carros de soldadura autógena con propano.

Un torno, marca TCE 3m., entre puentes, con motor de 8 HP. y accesorios.

Un torno, marca AMA 3m., entre puentes, con motor de 4 HP.

Un taladro de columna, broca 50 mm., con motor de 2 HP.

Un taladro sensitivo, con motor de ½ HP.

Una piedra esmeril para afilar brocas y cuchillas, con motor de 1 HP.

Una máquina de barrenar hidráulica.

Una fresadora y armario herramientas.

Una limadora.

Tres bancos y cuatro tornillos de repasar roscas.

Una piedra de mármol de 1,400×800 con caballete.

Un caballete para reparar frenos eléctricos.

Dos manómetros carburo.

Un gato hidráulico con motor eléctrico.

Una máquina de aflojar tuercas abarcones.

Un compresor de 10 HP.

Un puente grúa de 3 Tm., con polipastro manual.

Ocho caballetes de apoyo.

Dos gatos mecánicos.

Tres gatos mecánicos (construcción).

Una báscula de 200 kilogramos. Una báscula de 50 kilogramos.

Una máquina de calcular «Hispano Olivetti».

Dos máquinas de escribir «Hispano Olivetti».

Una caja de caudales «Gruber».

Dos mesitas de máquina de escribir.

Un armario archivo.

Un archivador de cajones, de madera.

Seis mesas.

Cuatro sillas.

Todos los útiles y herramientas propios de uso de la empresa.

Cantidad de chatarra depositada en el parque abierto de la finca, así como la depositada en el interior de las naves, con un peso aproximado de 50 Tm. de acero y 500 Kg. de bronce.

Valorado todo ello en siete millones ochocientas mil pesetas (7.800.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Castelar, número 5, bajo izquierda, en primera subasta, el día diecinueve de julio; en segunda subasta, el día veintinueve de julio; en tercera subasta, el día nueve de agosto; señalándose como hora de celebración para cualesquiera de ellas la de las doce y media de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.º—Que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 20 de junio de 1977.—El magistrado de Trabajo, Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.195

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de junio de 1977. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de jucio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelado, don Luis Baratey Arisqueta, mayor de

edad, casado, productor, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la calle Cervantes, número 7, de Santoña, actuando por sí y en beneficio de dicha comunidad, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandado-apelante, don Fernando Cabarga García, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Santoña, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón v defendido por el letrado don José María Ruiz de Aguirre, y como demandado-apelado, don Octavio Celorio Lueje, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, v como demandado-anelado, don Norberto Cabarga García. mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaverde de Trucios, y también, como demandado-apelado, don Rodrigo de Luz Lamarca, mayor de edad, arquitecto. de ignorado domicilio, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre realización de obras: autos que nenden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinte de septiembre de mil nevecientos estenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos:
Que revocando, en parte, la sentencia recurrida y estimando también en parte la demanda rectora de la presente litis, debemos condenar y condenamos a los demandados don Fernando Cabarga García y don Rodrigo de Luz Lamarca a que, conjunta y solidariamente, sufraguen el cincuenta por ciento del importe de las reparaciones que sea preciso efectuar en la cubierta del edificio objeto de litigio —cuyo importe se determinará en período de ejecución de

sentencia—, para suprimir las humedades existentes. Se absuelve, al propio tiempo, de dicha demanda al resto de los demandados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 17 de junio de 1977.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

Requisitoria

Luis Echevarría Echevarría, de 32 años de edad, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), hijo de Félix y de María, de estado soltero, sin profesión, sin domicilio fijo, procesado en sumario número 54 de 1977 por el delito de homicidio frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 18 de junio de 1977.—El secretario (ilegible).

1.193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Habiendo sido anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de fecha 25 de mayo

último, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de la plaza de toros-estadium, en su primera fase, y habiendo transcurrido el plazo legal, finalizado el día 17 de junio pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio actual, acordó aprobar dicho presupuesto extraordinario, por un importe de pesetas 6.500.000, sometiéndose el mismo a exposición pública, para lo cual se encuentra de manifiesto, con toda la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ampuero, 1 de julio de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases por las que ha de regir la oposición para proveer en propiedad una plaza de técnico de Administración General

- 1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:
 - a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido 50).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda o, en su caso, las que se exigen para los administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

4. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituído en la siguiente forma: Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o abogado del Estado en quien delegue. Secretario: un funcionario técnico de Administración General, si existiese (salvo que recabe para sí estas funciones el secretario de la Corporación).

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General (y lo mismo el interventor).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado v apreciado libremente por el Tribunal.

6. Ejercicios de la oposición.—
Los ejercicios de la oposición
serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá

lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas en uso de la facultad conferida en el artículo 10,2 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se formará un IV grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose el período de exposición en quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si, una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluída la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico).—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas v consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y

adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, v elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho, o el resguardo de pago de los derechos del título; si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán iustificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Los aspirantes femeninos deberán presentar, además. la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Miniserio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado. v salvo casos de fuerza mavor. los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que ha-

biendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Derecho Político y Constitucional

- 1.—El Derecho Político: objeto y naturaleza. Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
- 2.—La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
- 3.—Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.
- 4.—El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estados contemporáneos.
 - 5.—Estado y nación.
- 6.—Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.
- 7.—El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.
- 8.—Formas y regimenes del Gobierno. Tipología de los regimenes contemporáneos.
- 9.—La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.
- 10. La constitucionalidad de las leyes y su control.
- 11.—Libertades individuales y derechos sociales.
- 12.—Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

- 13.—El sufragio. Formas técnicas de articulaciones y organización. El derecho electoral.
- 14.—Las Leyes Fundamentales Españolas. El recurso de contrafuero.
- 15.—La Jefatura del Estado. Consejo del Reino.
- 16.—La Ley Orgánica del Estado. Principios inspiradores y análisis de su contenido.
- 17.—Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. El referéndum.
- 18.—El Movimiento y su Consejo Nacional.
- 19.—La Organización Judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.
- 20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

Derecho Administrativo

- 21.—La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.
- 22.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- 23.—El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.
- 24.—El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.
- 25.—La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.
- 26.—El Reglamento: conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
- 27.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
- 28.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Cla-

- ses de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.
- 29.—La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 30.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. nistrativo.
- 32.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.
- 33.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 34.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 35.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
- 36.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.
- 37.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
- 38.—La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

- 39.—Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.
- 40.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas.
- 41.—El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La Legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.
- 42.—Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
- 43.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.
- 44.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
- 45.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.
- 46.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.
- 47.—El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
- 48.—El patrimonio privado de las entidades públicas. La legis-lación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.
- 49.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 50.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.
- 51.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.
- 52.—El recurso económico-administrativo.
- 53.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

- 54.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
- 55.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
- 56.—La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizatoria. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
- 57.—Los órganos administrativos. Concepto y clases.
- 58.—Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.
- 59.—Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.
- 60.—La organización de la Administración Central Española. Organos superiores. Presidente y vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- 61.—La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamentos. Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración Central.
- 62.—Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- 63.—La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.
- 64.—Los organismos autónomos. Noción legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.
- 65.—Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

- 66.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
- 67.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.
- 68.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.
- 69.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Derecho financiero

- 70.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
- 71.—El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

73.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

75.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

76.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

- 77. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
- 78. El presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
- 79. Régimen jurídico español 91 de gastos y pagos del Estado: su cion respectiva ordenación y fiscaliza- ras.

- ción. Los Planes estatales de inversiones.
- 80.—Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La intervención general de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.
- 81.—El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.
- 82.—El impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas de Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
- 83.—El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 84.—El impuesto general sobre Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 85.—El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales. Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

Derecho Laboral

- 86.—Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.
- 87.—El contrato de trabajo. Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.
- 88.—El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.
- 89.—La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.
- 90.—La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.
- 91.—La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gesto-

92.—Régimen general de la Seguridad Social. Los regimenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

93.—El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94.—Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

Teoría de la organización

95.—La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

96.—Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97.—La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formación de los principios de organización. La invalidez actual de los principios.

98.—Organización y planificación. Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99.—El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100.—Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización Psicosociología interna de la Adadministrativa.

ministración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101.—Las ciencias del «management». Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del «management». Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. El diagrama «Pert». Aplicación a las técnicas presupuestarias P. P. B. S.

102.—Teoría de los sistemas y la Administración Pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «management» y la teoría de los sistemas.

Derecho Administrativo Local

103.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104.—La legislación de régimen local. La reforma del régimen

local en España.

105.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

106.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. — Regimenes municipales especiales.

108.—Las entidades locales menores. Organización y competencia.

109.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

111.—Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114.—El Ayuntamiento. Composición. Designación de concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

116.—Relaciones entre administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

117.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

119.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público.

121.—El patrimonio de las Entidades Locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades Locales menores.

122.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de régimen de licencias.

123.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

124.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios

de Administración General y Especial de las Entidades locales.

125.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126.—Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

127.—El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

128.—Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

129.—La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130.—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

131.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Derecho Urbanístico

del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. Normas complementarias de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133.—La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho. Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

banístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135.—El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

136.—Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138.—Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. El problema de valo normativo del Plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones: el artículo 56 de la Ley del Suelo.

139.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140.—La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141.—Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142.—Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143.—Las expropiaciones urbanísticas: Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ám-

bito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144.—Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanísítica grave. La suspensión. Revisión y anulación, La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

145.—Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

146.—Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. Acciones y recursos. La legitimación pública.

su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Torrelavega, 28 de mayo de 1977.—El alcalde, Julio Ruiz de Salazar.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)